I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000178

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 04 FEB. 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/598/2010; el Memorándum N°1000/052/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/099/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/099/2010 se aprobó el programa denominado **"VACACIONES ENTRETENIDAS EN MI ESCUELA 2010".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 25 de enero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GONZALO ANDRES VALENZUELA CASTRO,** cédula de identidad Nº13.920.772-6, para realice la labor de Monitor de Actividades Recreativas-Deportivas durante el mes de enero y Coordinadora del Plan de Alimentación Escolar, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 05 de enero y hasta el 25 de febrero de 2010, en jornada de lunes a viernes, de 09.00 a 13.00 horas en la Escuela Lothar Kommer Bruger.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **GONZALO ANDRES VALENZUELA CASTRO**, la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, a cancelar en 02 cuotas iguales y mensuales $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **GONZALO ANDRES VALENZUELA CASTRO,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0000178 /2010

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.
Secplan
Interesado
Pág. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Enero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO**, chileno, cédula de identidad N°13.920.772-6, con domicilio en Las Lomas N°7713, comuna de Cerrillos, teléfono 539 04 20, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/0099/2010 de fecha 22 de Enero de 2010, que aprueba el programa denominado **"VACACIONES ENTRETENIDAS EN MI ESCUELA 2010"**, que tendrá por objetivos entregar actividades de sana recreación y esparcimiento a 200 menores en situación de pobreza de nuestra comuna, distribuidos en dos establecimientos educacionales y que gozarán en dicho periodo de la posibilidad de acceder a raciones alimenticias, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO**, para que realice la labor de *Monitor de Actividades Recreativas-Deportivas* (durante el mes de Enero) *y Coordinador del Plan de Alimentación Extraescolar*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 05 de Enero y hasta el 25 de Febrero de 2010 en jornada de Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 hrs., en la Escuela D-262 "Lothar Kommer Bruger".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO** la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en dos cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visadas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GONZALO ANDRÉS VALENZUELA CASTRO
C.I. 13.920.772-6

MARÍA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MDV